

# **Apuntes para la historia de la comunidad de religiosas franciscas de Santa Isabel de El Espinar (Segovia)**

Jesús Nicolás SÁNCHEZ SANTOS  
Ávila  
jenisasa@hotmail.com

## **I. Orígenes de la institución.**

## **II. Paso de beaterio a convento de clausura.**

## **III. El edificio del convento.**

## **IV. Tiempos de traslados.**

4.1. *La francesada.*

4.2. *Abandono del convento.*

4.3. *La restauración.*

4.4. *Villacastín.*

4.5. *Marcha definitiva.*

4.6. *Paso por San Antonio el Real.*

4.7. *Cambio al Hospital de convalecientes.*

4.8. *Llegada a San Juan de Dios.*

## **V. Actualidad.**

## **VI. Fuentes y Bibliografía.**

## I. ORÍGENES DE LA INSTITUCION

Las monjas, que en la actualidad tienen su monasterio en la calle Desamparados de la ciudad de Segovia, tienen su origen fundacional en la localidad de El Espinar.

La Villa de El Espinar se asienta en un promontorio en forma de anfiteatro muy próximo a la sierra del Guadarrama de la que se desprenden tres grandes formaciones montañosas cubiertas de pinos, que proporcionan además de una gran riqueza por la extracción de la madera, un gran paisaje de verde frescor y a cuyos pies se extiende una gran pradera que en tiempos fue famosa por la gran cantidad de ganado que alimentaba contándose por varios miles las cabezas de sus numerosos rebaños.

El centro de la villa lo preside la gran mole de la iglesia de San Eutropio, patrón de la localidad, y justo a la parte sur de la iglesia y cruzando simplemente la calle nos encontramos con unas venerables ruinas pertenecientes a lo que fue el convento de monjas franciscas de la Tercera Orden de San Francisco, la T. O. R. El edificio pudo tener su origen en una donación realizada por D. Antonio Manzorro y su esposa D.<sup>a</sup> Catalina Sollanilla y Mendoza quienes cederían una de sus propiedades para convento ya que posiblemente una de sus tres hijas profesaría como beata tal y como nos lo relata D. Domingo Rodríguez-Arce Mateos en su libro Historia de la Villa de El Espinar.

Nos dice la tradición que en El Espinar existieron durante algún tiempo un grupo de piadosas mujeres que vivían en perfecto estado de religión y aunque tenían su propia iglesia donde se decía misa, al carecer de capellán fijo, ciertos domingos habían de ir a la iglesia de San Eutropio asistiendo con gran orden y situándose bajo el púlpito.

Salían a visitar a los enfermos, hacían rezos con sus familiares en determinados días en las ermitas de la localidad<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> VILLALPANDO, M. y DIAZ MIGUEL, D., *Aportaciones a la Historia de El Espinar*, p. 254.

La más antigua documentación que hemos encontrado que haga referencia a las beatas y al convento de monjas está en el testamento de Doña María de Prado, viuda de D. Luís Vázquez de Arce y Dávila que manda que “*A las honras de cabo de año, se den a las beatas del Monasterio de Santa Isabel de El Espinar una fanega de trigo, medio carnero, un cabrito y media arroba de vino para mejorar la comida y a cada religiosa dos reales*”. En el mismo testamento fechado en El Espinar a 8 de septiembre de 1582, “*manda al monasterio de Santa Isabel para ayuda de dorar el retablo seis mil ochocientos maravedis*”<sup>2</sup>.

En el testamento de Doña Catalina de Laguna, viuda de don Alonso Sánchez Ibáñez, fechado en El Espinar en 1 de diciembre de 1575 consta que “*Ítem mando que se compre olandilla o bocacin colorado o amarillo lo que fuere necesario y con ello y con unas tiras de red anchas que yo tengo, hagan a mi costa. dos frontales uno para el altar del Monasterio de Santa Isabel y otro para la Concepción de Peguerinos*”<sup>3</sup>.

En el primer libro de partidas de Bautismo y confirmaciones de la Parroquia de El Espinar podemos ver con fecha 3 de Marzo de 1576 que D.<sup>a</sup> Juana Bernaldo y su hermana, ambas ya beatas del convento de Santa Isabel de El Espinar, son confirmadas junto con Isabel Ortiz en la Parroquia de San Eutropio por el Abad de Medina del Campo en nombre del Obispo, según me informa D. Servando Hurtado González, estudioso de este su pueblo El Espinar.

La simple constatación de estas fechas y pensando que en el convento ya se está construyendo un retablo que se pretende dorar, hace pensar que la comunidad de religiosas ya estaba en marcha desde hacía mucho tiempo durante el cual las monjas hacían los tres votos de castidad, pobreza y obediencia

La vida en la comunidad, suponemos, transcurría con total normalidad y según nos relata D. Domingo Rodríguez-Arce Mateos, en su Historia de la Ilustre Villa del Espinar, la vida de la comunidad a pesar de la libertad de que gozaban, “*Jamás de dixo de flaqueça ninguna, ni llego a aver genero de devota indevacion como ni ha avido después*”<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> VILLALPANDO, M. y otros, *Aspectos Histórico Artísticos de El Espinar*, pp. 60-63.

<sup>3</sup> VILLALPANDO M. y otros, *Aspectos Históricos*, o.c., p. 59.

<sup>4</sup> VILLALPANDO, M. y DIAZ MIGUEL, D. *Aportaciones a la Historia*, o.c., p. 284.

## II. PASO DE BEATERIO A CONVENTO DE CLAUSURA

Pero no en todos los beaterios se guardaban las formas ni los individuos de sus comunidades se comportaban de modo ejemplar. Se hacía necesaria una reforma de las monjas terciarias y reducir las a la observancia de los franciscanos y habían de quedar en rigurosa clausura. Debido a la pobreza de las monjas y ser muchas las que habitan los monasterios se hacía necesario el salir a pedir limosna con que poder mantenerse con lo que la clausura apenas se observaba con la rigurosidad necesaria. Pero este problema de la reducción contaba con una complicación añadida ya que en muchos casos las monjas no habían profesado con la condición de guardar clausura y no parecía justo que se les obligara a lo que no se habían comprometido. Las monjas se regían por la constitución de León X *Inter caetera*, de 20 de enero de 1521, por la que las religiosas de San Francisco viven en comunidad con los tres votos y en consecuencia no quedan obligadas a guardar clausura si no querían hacerlo permaneciendo libres para poder salir a pedir para la manutención.

Otro grupo de monjas había que no hicieron jamás los tres votos sustanciales sino que, como antiguamente sólo prometían fidelidad a Dios y al Papa, como dice D. Juan Manuel de la Cerda, Obispo de Zamora según documento de Patronato Real de Simancas 23-85, fols. 16V-17v<sup>5</sup>.

Pero el Concilio de Trento, impuso con todo rigor la clausura a todas las monjas y ordenaba a los obispos la vigilancia, en sus territorios, del cumplimiento<sup>6</sup>.

Abundando más en la clausura, Pío V, en su breve *Circa pastoralis officii*, ordena la clausura de todas las monjas incluso para las que en el momento de su fundación no lo tenían previsto o que desde tiempo inmemorial no la guardaban. Exigiendo, a las llamadas terciarias o de la penitencia, que las que lo hayan emitido en el momento de la profesión lo cumplan íntegramente y que se exhorte a las demás a que lo emitan y se sometan a él castigando severamente a quienes se nieguen o lleven vida escandalosa. Además se prohibía se recibiese en la orden a quienes no aceptaran someterse a esta exigencia.

Distintos breves de Pío V inciden en la reforma y reducción de las monjas terciarias regulares como el *Superioribus mensibus* de fecha 16 de abril de 1567 por el que les obliga a la clausura. *El Cum circa ea* de 20 septiembre de 1567 por el que se les obliga a vestir y vivir como los observantes. El *Ea est officinostri* con fecha 7 de julio de 1568 que les suprime el tener vicario y visitador.

---

<sup>5</sup> CASTRO CALVO, M., *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Desamortización de Terciarios Regulares en el reinado de Felipe II, p. 123.

<sup>6</sup> Ídem. p. 90.

Pero pasado un tiempo otro breve de Pío V *Cum alias*, de fecha 10 de enero de 1569, levanta mucho la dureza aplicada a los Terciarios y así dice que no fue intención del pontífice suprimir la tercera orden regular de San Francisco, ni cambiarles el hábito ni regla sino reformarla y corregir los excesos permitiendo que regresen a sus conventos quienes deseen hacerlo, o no se marchen los que aún no hayan sido reducidos a la observancia aunque fraternalmente se lo aconseje.

Consecuentemente, tanto por la aplicación de lo aprobado en el Concilio de Trento que terminó en 1563, por la insistencia de Felipe II en la reducción de las terciarios a clausura, muchas veces solicitada al papa Pío V y al Nuncio, como por la cantidad de breves del Papa ordenando la clausura de todas las monjas, ésta se realizaría de modo inmediato.

A pesar de ello, en 1604, es decir, unos cuarenta años más tarde, se inicia un libro destinado a anotar las profesas y en su portada lo titula "*Libro de las religiosas que había cuando se encerraron estas señoras y comenzaron a guardar clausura y de las que después ha habido y hay ahora*". La primera página del libro y en letra grande se lee "*De quando se tomaron los velos negros y quando se cerro la puerta de la iglessia, y quando fue dicho encerramiento, y comenso a tener Patron este convento. De tomas de lo que toca a Abitos y Professions de las Religiossas, se sacó de un libro Antigo del convento: lo qual se haze siendo Abadesa la S<sup>ra</sup> Elena de la cruz en este año de 1648 por cumplir con el Mandato de las Ordenaciones Generales*".

Nótese que tal libro se inicia 46 años después de estar en clausura y por cumplir con un "Mandato de las ordenanzas".

La segunda página, que también es la última que hace referencia a la historia del convento, pues todas las demás son anotaciones de Profesión de las monjas, se inicia con una nota al margen con la fecha de 6 de Junio año 1604 y dice "*Al tiempo que se hizo dicho encerramiento que fue a seis de junio de seiscientos y quatro (sic) Y fue comissario del el P Fray franco de Sequera avia siete señoras religiosas que son las siguientes.*

*La Sra doña Isabel Megia*

*La Sra Ysabel de coca*

*La Sra. Doña Juana de Monjaraz*

*La Sra. Juana bernardo*

*La Sra. doña Ana de Avendaño*

*La Sra. Ana Gomez*

*La Sra Ana de Ledesma*

*Las cuales antes de guardar clausura iban a oír Missa a la iglesia de Sant Eutropio desta villa todas juntas en forma de comunidad y se sentaban debajo de el Pulpito y vivian muy Religiosa y ejemplarmente*<sup>7</sup>.

También el diccionario Geográfico-Estadístico Histórico de España de Pascual Madoz 1845-1850 dice que en El Espinar hay un convento de religiosas franciscas con el título de Santa Isabel, que en su origen fue un beaterio, habiéndose cerrado en clausura perpetua en 6 de Junio de 1604 quizá tomando y dando por bueno “El libro de las religiosas...”.

### III. EL EDIFICIO DEL CONVENTO

El que fuera magnifico convento de Santa Isabel de El Espinar, cuya construcción podría situarse en la segunda mitad del siglo XVI y que comenzaría con una donación realizada por el padre de una beata, en la actualidad se encuentra en estado muy ruinoso. El convento que en sus comienzos tuvo gran esplendor y se mantuvo durante varios siglos, inició su decadencia con la llegada de los franceses. Constituía el convento, además de un noble edificio para iglesia de la que aún se puede ver unos muy lucidos estucos en sus bóvedas, una buena residencia para las monjas, una casa para la servidumbre, un albergue para peregrinos, con una gran huerta, y también en su interior se llegó a tener una escuela para niñas pobres de la localidad, todo ello cerrado por altos muros en piedra.

Tras la expulsión de las monjas en 1868 el pueblo desvalijó el convento llevándose y destruyendo todo a su paso, lo que entendieron que no tenía valor lo arrojaron al Arroyo Renales de donde se pudo recuperar parte de una alfombra, la caja expositor del Monumento de Semana Santa y algunos libros del convento por parte del criado del Marqués del Arco. La propiedad se subastó por un precio simbólico y pasó a manos de particulares, el retablo y el órgano de la capilla, se vendieron a otras iglesias. El deterioro del conjunto, como hemos dicho, se inició con la francesada, que al asalto tomaron como cuartel la residencia de las monjas.

La exclaustación, la venta en pública subasta, la falta de medios para su mantenimiento y el abandono, hicieron del edificio la ruina que presenta en la actualidad, habiendo pasado sus nobles estancias por ser posada, vivienda de

---

<sup>7</sup> *Libro de las Profesiones de las Religiosas*, Ms. del Archivo de la Comunidad.

funcionarios del Ayuntamiento, mercado, carpintería, cine, teatro, llegando a utilizarse como pajar, cuadras, cebaderos, tal como me ha informado D. Antonio García Segond, uno de los actuales propietarios.

Durante la Guerra Civil también fue utilizada como cuartel aprovechando la tropa mora la buena sillería del convento para hacer fuego y calentarse. Dentro de la iglesia del convento y a ambos lados del altar se encuentran los enterramientos de D.<sup>a</sup> María Manuela de los Ríos Suárez de Figueroa y Tormiellij, Marquesa de San Felices y de Surco y al otro lado del altar está el enterramiento de D. Antonio Ramón de Tordesillas, Sáenz de Vitoria etc. quienes fueran marqueses de Alcolea<sup>8</sup>.

El Convento de de Santa Isabel de El Espinar (Segovia), fue declarado por el Decreto 213/1997, de 23 de octubre, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 28 de Noviembre de 1997, núm. 285.

#### **IV. TIEMPOS DE TRASLADOS**

##### *4.1. La francesada*

Poco después de la adjudicación de la corona española a Napoleón, éste se la entrega a su hermano José, quien en relación a los conventos da una serie de normas encaminadas a la reducción de los conventos a la tercera parte y prohíbe se admitan más novicios hasta que queden reducidos a un tercio.

Aún habrían de endurecerse más las normas y el 8 de Agosto de 1808 da un decreto por el que suprimen todas las órdenes religiosas ordenado que todos los bienes de los conventos pasen a formar parte del estado y que los monjes ya secularizados pasen a su lugar de origen y se les asigna una pensión. En consecuencia todos los conventos pasaron a ser cuarteles, edificios públicos, hospitales y otros simplemente abandonados, pero todos desalojados de sus monjes y monjas.

##### *4.2. Abandono del convento*

En contestación al Señor Intendente que solicita se le informe sobre el estado de las cosas y bienes del convento, así como de la situación actual de

---

<sup>8</sup> RODRIGUEZ ARCE, D., *Historia de la Ilustre Villa de El Espinar*, Segovia 1916.

las religiosas, por parte de las autoridades del El Espinar, informan: “*El día primero de Diciembre de 1808 le abandonaron las nueve que componian su comunidad y el fraile de ella cuyo nombre y apellido con comprensión de su paredero son los siguientes*” y siguen los nombres de las nueve monjas que han tenido que marchar a su lugar de nacimiento y que el vicario había pasado a su convento de Segovia enviando al tiempo una lista de los bienes del convento de El Espinar<sup>9</sup>, haciéndose constar en otro documento que las monjas habían tenido que abandonar el convento pues siendo en esta localidad “*tan repetido el transito de las numerosas tropas francesas, llego el acontecimiento fatal de quebrantar las puertas del convento y apoderarse de las habitaciones y efectos que encontraron*” dejándole muy deteriorado ya que ha servido en varias ocasiones para el alojamiento de la tropa por no ser suficiente las disponibilidades del pueblo, a pesar de ello siempre quedó una representación de las monjas para contingencias<sup>10</sup>.

Días después, concretamente el 9 de enero de 1810 se firma una comunicación por parte del administrador de Bienes Nacionales D. Jaime de Amat dirigida a D. Antolín González de El Espinar en la que le informa que “*El rey se ha servido declarar suprimido en decreto de fecha de ayer, (20 de diciembre de 1809) el convento de Religiosas Franciscanas de Santa Clara (sic) sito en la Villa de El Espinar que se halla abandonado por su comunidad*” y solicita información de todo lo allí reunido y los bienes<sup>11</sup>.

No fue eficiente la relación que por primera vez se mandó de los bienes del convento. Nuevamente se pide al delegado en El Espinar que redacte un inventario completo con instrucciones para guardar y apoderarse de todo lo referente al convento. En consecuencia, con fecha de 26 de Diciembre de 1809 toman posesión de todo y por disposición de los alcaldes del lugar y del Capitán del Regimiento Real extranjero y comandante de la plaza, se pusieron a disposición de la tropa una serie de objetos que les son útiles, y de orden del mismo comandante y con consentimiento de D. Juan Climaco, párroco de la Villa, se dejan en custodia en la parroquia, los vasos sagrados y los ornamentos referentes al culto para evitar el pillaje<sup>12</sup>.

Con fecha 1 de Febrero de 1810 el administrador de los bienes eclesiásticos da instrucciones a su delegado en El Espinar Sr. Antolín González, para guardar los bienes y al tiempo le da instrucciones para tratar de vender en subasta

---

<sup>9</sup> Archivo Histórico de Segovia, leg. 19/17; doc. de 1 de diciembre de 1808.

<sup>10</sup> Ídem, de 6 de abril de 1809.

<sup>11</sup> Ídem, de 21 de Diciembre de 1809.

<sup>12</sup> Ídem, de 26 de Diciembre de 1809.



pública lo que pudiera con tal que den por ello “las dos terceras partes de su valor en metálico”<sup>13</sup>.

#### 4.3. *La restauración*

Expulsados los franceses de España se instala la Regencia y ésta según el decreto de 18 de febrero de 1813, da comienzo a la devolución de los conventos a las comunidades de religiosos, complementándose una vez declarada nula la Constitución de 1812, por parte de Fernando VII quien pocos días después, ordena que se devuelvan a los regulares todos las propiedades confiscadas por orden de José I<sup>14</sup>.

Las monjas del Convento de Santa Isabel de El Espinar regresan a su convento y para ello nos fijamos en los libros que ellas mantienen, uno es el de Profesiones o libro de la Religiosas y el otro el de Visitas y así vemos como inmediatamente después de la última anotación realizada en el “*Libro de las Religiosas*” que se hizo “en 21 días del mes de octubre el año de mil ochocientos y tres” para recibir la profesión de una monja, se sigue otra anotación que dice “*En el convento de N. Madre Santa Isabel de la Villa del Espinar, a treinta días del mes de Junio de mil ochocientos veinte y siete*”, (han pasado un total de veinticuatro años sin anotaciones en los libros de registro de la comunidad) con cuya anotación también se da ingreso a una nueva profesas al convento, y siguiéndole otra más con fecha once de agosto del año mil ochocientos veintisiete, con lo que se da una perfecta continuidad a su estancia en el convento<sup>15</sup>.

De igual modo en el Libro de Visitas vemos cómo se registra la visita efectuada “*en veinte y unos días del mes de octubre de mil ochocientos y siete*” el Padre Fray Tomas Álvarez Pinilla, realiza la oportuna visita al convento al que halló muy bien y con mucha decencia teniendo en cuenta las circunstancias del tiempo pasado. También al citado registro, le sigue otro realizado “En doce días del mes de noviembre de mil ochocientos veinte y tres el que ya se encontraba el Santísimo Sacramento expuesto. (han pasado 26 años) Y todo con la decencia posible y muy conforme a la regular observancia. La anotación siguiente se hace dos días más tarde, “En Catorce días del mes

---

<sup>13</sup> Ídem, de febrero 1810.

<sup>14</sup> BARRIO GOZALO, M., *Segovia Ciudad Conventual*, o.c., p. 114.

<sup>15</sup> *Libro de las Religiosas que avia cuando se encerraron estas señoras y començaron a guardar clausura y de las que después ha avido y ay ahora*. Ms. del Archivo de la Comunidad.

de noviembre” el vicario les informa de un decreto y la comunidad prometió la más exacta observancia. Con lo que la situación en el convento ha vuelto a su estado habitual después de haber sido expulsada<sup>16</sup>.

#### 4.4. Villacastín

A la muerte de Fernando VII le sigue un periodo inestable pues se desata la guerra Carlista logrando los liberales hacerse con el poder y por lo que a las órdenes religiosas depende, se inician reformas que después con los progresistas tratan de su total eliminación, Así en 22 de Abril de 1834, se decreta la prohibición de admitir novicios en todos los conventos del reino y se crea la Junta Eclesiástica a fin de que prepare el terreno para iniciar nuevas reformas del clero regular.

El moderado Martínez de la Rosa pierde apoyos y es sustituido en el poder por el Conde de Toreno que, en relación a los religiosos, da el decreto de 25 de Julio de 1835 por el que se suprimen todos los conventos que no tuvieran doce religiosos y otro decreto por el que se ordena la devolución de todos los bienes de los conventos vendidos, durante el trienio, a sus respectivos compradores.

El conde de Toreno cansado y rechazado pasa el poder a Mendizábal que manifestándose muy riguroso da el decreto de 11 de octubre de 1835 por el que se dispone la supresión de todos los conventos con mínimas excepciones, se legaliza la exclaustación de los conventos que ya habían sido cerrados con lo que los religiosos pasan a recibir cinco reales diarios. E inmediatamente de la publicación del decreto en la Gaceta, los intendentos provinciales tomaron posesión de los conventos.

Con el fin de superar los problemas de las religiosas de la provincia de Segovia con las ordenes recibidas, la Junta Diocesana de Regulares, realiza un reajuste de conventos con fecha de Diciembre de 1836 y como resultado de las gestiones realizadas por la Junta, *“se reúne el convento de religiosas Franciscanas de la Villa del Espinar, al de Villacastín de la misma orden, por ser el mas inmediato y de mayor capacidad y aunque no componen entre los dos sino el número de 17, ha creído la Junta ser uno de los casos que S.M. se ha servido exceptuar en su citada Real Orden de 8 de Marzo ya por no haber otro en la Diócesis donde colocarlas, ya también porque el Ayuntamiento de Villacastín en unión de su cura Párroco tienen presentada*

---

<sup>16</sup> *Libro de Visitas*, Ms. del Archivo Comunidad.

*una exposición a la Junta, manifestando las ventajas y conveniencias que resulta a su numeroso vecindario la permanencia de dicho convento por el auxilio que su vicario presta al párroco en la administración de sacramentos y porque proporciona misas a horas cómodas en los días festivos a los parroquianos y especialmente a las tropas cuyo tránsito es muy frecuente por hallarse en la principal carretera de Castilla”<sup>17</sup>.*

Abundando en este tema del traslado de la Comunidad de Religiosas Franciscas de Santa Isabel de El Espinar al convento de Villacastín, conocemos de una carta de fecha 29 de Abril de 1837 escrita desde el Convento de El Espinar por la madre abadesa Sor Manuela Álvarez dirigida al Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis de Segovia en la que solicita, entre otras cosas, “dispensa, para que la asistente que nos asiste en la clausura, pueda salir para hacer cuanto se necesite y ésta misma irá para nuestro servicio a Santa Clara de Villacastín con nosotras si Su Señoría Ilustrísima lo tiene a bien” ya que lleva tiempo en el convento<sup>18</sup>.

Si tal traslado a la próxima localidad de Villacastín sucedió, cosa que no podemos asegurar, ya que no hemos encontrado documento que lo acredite ni tampoco las actuales monjas de ambos conventos tienen recuerdo ni noticia de que se llevara a cabo, éste duraría muy poco tiempo ya que en el “Libro de las Religiosas” consta la inscripción siguiente: “*En el día treinta de Mayo de este año de 1838, falleció D<sup>a</sup> Manuela del Casar Religiosa Profesa de este conbento de Santa Ysabel de la Villa de El Espinar*”<sup>19</sup>.

#### 4.5. *Marcha definitiva*

En este estado de cosas en que se encuentra la Comunidad de Religiosas Franciscas de Santa Isabel de la Villa de El Espinar, que han sido suprimidas por varios decretos y cuyo convento ha sido varias veces suprimido por la ley, que ha sido expropiado e incluso entregado a terceras personas por la autoridad del estado y al que siempre han regresado, se produce la revolución de septiembre 1868 conocida como la Septembrina y que es la consecuencia de la gran inestabilidad política debido a frecuentes cambios de Gobierno de distintos signos al que se suman los movimientos sociales y obreristas, logrando el destronamiento de Isabel II. El sectarismo socialista, la inquina contra las órdenes religiosas, y el movimiento obrero, que al amparo de este impulso toma la

<sup>17</sup> Archivo Diocesano de Segovia, leg. 22/33, doc. de Diciembre de 1836.

<sup>18</sup> Ibid, documento fechado en El Espinar a 29 de Abril de 1837.

<sup>19</sup> *Libro de las Religiosas que...*, o.c.

revolución, hace que las monjas sean expulsadas violentamente del convento, tengan que abandonarlo precipitadamente, saqueados sus bienes y sin ningún respeto sean sacados del convento y tiradas todas las cosas de uso ordinario además de cuadros imágenes libros, etc.

#### 4.6. *Paso por San Antonio el Real*

En las navidades de 1868 y recién instalada la República, por orden del Gobierno, fueron trasladadas, las catorce monjas que lo componían, al Monasterio de San Antonio El Real de Segovia si bien con muchas lágrimas y dolor<sup>20</sup> y así también nos lo dicen ellas mismas, unos años más tarde en la inscripción correspondiente a la profesión de la novicia D.<sup>a</sup> Isabel Prado y Lerena, donde se manifiesta que *“En el día ocho de marzo de mil ochocientos setenta y dos, en la Ciudad de Segovia y Convento de San Antonio El Real, de dicha Ciudad, donde ha sido trasladada la Comunidad a la fuerza por orden del Gobierno”*<sup>21</sup>.

Durante casi todo el tiempo de su permanencia en San Antonio El Real, convivieron junto a las titulares del convento, las también Clarisas del Corpus Cristi y las Religiosas franciscanas de Santa Isabel de El Espinar; no obstante, además de que cada comunidad se regía por sus reglas, tenían cada institución su correspondiente orden jerárquico con abadesa independiente, de tal forma que en fecha 29 Abril 1869, y haciendo constar que residen en el San Antonio El Real, se pide autorización para votar por las Religiosas del Espinar la aceptación de una novicia como profesa, no encontrándose por parte del Sr. Obispo, ninguna dificultad, certificando la profesión solicitada de D.<sup>a</sup> Isabel Prado, el Vicario del Convento de San Antonio El Real junto con la Madre abadesa de Santa Isabel de El Espinar<sup>22</sup>.

Dentro de la especial situación por la que pasan las monjas, la normalidad es la tónica y así vemos cómo también en el 18 de Julio de 1872 que al tratar de la elección de la Abadesa de la comunidad del Espinar, actualmente residente en San Antonio El Real de Segovia, se presenta D. Idefonso Infante, dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de Segovia, etc., etc., acompañado de testigos escrutadores y secretario, y tras las preces acostumbradas, proceden a la elección, y tras tres votaciones, ninguna de las monjas obtiene la mayoría absoluta por lo que en virtud de los derechos del visitador, éste nombra a la

---

<sup>20</sup> FLORES VALERO, J., *Monasterio de San Antonio El Real*, p. 30.

<sup>21</sup> *Libro de las Religiosas que...*, o.c., año 1872.

<sup>22</sup> Archivo Diocesano de Segovia, leg. 22/33, doc. de 30 Abril de 1869.

madre Sor Gabriela Hernández, a quien todas las demás reconocen como su legítima abadesa y como a tal la prometen obediencia<sup>23</sup>.

Pero las monjas añoran y rezan para que se les conceda la posibilidad de vivir ellas solas en su propio convento y si no pueden regresar al suyo de la Villa de El Espinar, si que hacen gestiones ante el obispado para que sea éste quien les encuentre algún edificio propio entre los abandonados de la ciudad de Segovia, sin que les importe demasiado el estado en que se encuentre aunque lo importante es la clausura, del resto ya se ocuparán ellas. Por lo que en respuesta a la oferta que parece les hace el Sr Obispo, le comunican con fecha 29 de Enero de 1875 que “*nos conformamos con el edificio que a V. I. le parezca mejor, nos inclinabamos a la ynclusa por tener yglesia y huerta y según estar mejor areglado*” anunciándole que pueden gastarse para la obra, haciendo un gran sacrificio, “*lo mas de dos o tres mil reales, y esto quitándonoslo de nuestro sustento*” y además esperan que algunas personas les favorezcan<sup>24</sup>.

Unos meses después, un gran disgusto recorre la comunidad y es que una de las monjas quiere abandonar la comunidad de Santa Isabel de El Espinar y pasarse al de San Antonio El Real. La comunidad, por letras de la madre abadesa, dice que Sor María Mercedes, a quien le tienen un verdadero cariño de hermana y que es muy buena religiosa, sólo se marcha porque no quiere seguir pasando por las duras pruebas que están pasando sus hermanas desde que se hizo la reunión, ni trasladarse con la comunidad al nuevo local que les ha concedido la Diputación por no estar bien acondicionado. Pero dejan en manos del Sr. Obispo la traslación aunque todas las monjas sufrirán resignadamente el golpe de verse privadas de una hermana que tanto han querido y quieren<sup>25</sup>.

Durante su estancia en el convento de San Antonio El Real, queda recuerdo en su cementerio de al menos dos monjas llamadas Sor Ángela Prieto fallecida en 18 agosto de 1871 y Sor Rufina Tejedor que murió el 5 de Febrero de 1874.

Las monjas de San Antonio El Real siempre se habían manifestado a favor de acoger en los tiempos difíciles a todas las comunidades que les necesitaran y así durante la francesada la abadesa de San Antonio le escribe a la abadesa de las Clarisas del Corpus Cristi, que están dispuestas a recibirlas, pero le hace la salvedad de que ellas también están en necesidades y que ha habido semanas en que no han comido sino sopas de ajo, no

---

<sup>23</sup> *Libro de Visitas*, o.c.,

<sup>24</sup> Archivo Diocesano de Segovia, Caja 22/33, doc. de 29 Enero de 1875.

<sup>25</sup> Archivo Diocesano de Segovia, Caja 22/33, doc. de 7 de Julio de 1875.

teniendo en la actualidad más que cuatro carneros y carecen de recursos incluso para comprar aceite. No obstante, las Clarisas marchan a San Antonio El Real en 1810 y allí están hasta la Restauración efectuada por Fernando VII. Aunque habrían de volver entre los años 1868 y 1872.

De igual modo en 1898, encontraron acomodo en San Antonio El Real, las monjas del convento de La Concepción, también conocidas como las Peraltas, que llegaron el 10 de Julio de 1898 permaneciendo hasta el 18 de Noviembre de 1901<sup>26</sup>.

Todavía en el siglo XX y con motivo de la Guerra Civil española, las puertas del Monasterio de San Antonio se abrían para dar cobijo a las Hermanas Clarisas del Monasterio de Nuestra Señora de los Ángeles de Villacastín<sup>27</sup>.

#### 4.7. *Cambio al hospital de convalecientes*

Ya conocemos que la comunidad de Religiosas franciscanas de Santa Isabel no se encuentra a gusto en su actual ubicación del monasterio de San Antonio El Real, pues buscan un lugar donde pueda estar la comunidad sola, y gracias a las gestiones realizadas por el Señor Obispo, han logrado de la Diputación de Segovia que les facilite el abandonado hospicio que anteriormente fue Hospital de Convalecientes.

En este sentido El Sr. Obispo recibe con fecha 3 de Julio de 1875 un oficio del Ministerio de Gracia y Justicia con una comunicación del siguiente tenor “Excmo. Señor: El Rey, (q. Dios. guíe), ha tenido a bien conceder la autorización solicitada por la comunidad de Religiosas Franciscas de Santa Isabel del Espinar para trasladarse al edificio denominado “Hospital de Convalecientes de esa ciudad, que la Diputación cede en arrendamiento. De real orden, le digo a V. E. para los efectos convenientes Dios guíe a V.E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1875”<sup>28</sup>.

Este nuevo local cedido por la Diputación tiene el título de “Hospital de Convalecientes de San Joaquín y Santa Ana”, siendo uno de los únicos dos existentes en la provincia de Segovia, junto con el de Cuellar<sup>29</sup>. El recientemente

---

<sup>26</sup> FLORES VALERO, J., *Monasterio de San Antonio El Real*, o.c., p. 39.

<sup>27</sup> *Ibid*, p. 30.

<sup>28</sup> Archivo Diocesano de Segovia, leg. 22/33, doc. de 3 de Julio 1875. Oficio del Ministerio de Gracia y Justicia.

<sup>29</sup> BARRIO GOZALO, M., *Estudio Socio Económico de la Iglesia de Segovia en el Siglo XVIII*. Caja de A. M. P. de Segovia 1982, p. 739.

conseguido edificio tiene aneja la iglesia de San Martín y es en ésta iglesia donde las monjas solicitan al Sr. Obispo autorización para celebrar, en acción de gracias por los beneficios que el Señor les ha dispensado, media Función el día ocho de Agosto de 1875, y suplican igualmente licencia para tener expuesto el Santísimo Sacramento durante la misa.

La construcción del Hospital de Convalecientes se realizó por iniciativa del médico D. Juan Núñez de Ríaza en 1579 quien lo hacía bajo la advocación de San Martín denominándose en 1597 de Nuestra Señora de la Soledad y fue realizado sobre unas fincas, huertas y jardines en las proximidades de la parroquia de san Pedro de los Picos e inmediato al Hospital de la Misericordia. Su destino era acoger a los enfermos convalecientes y flacos provenientes de otros centros hasta que mejoraran de su enfermedad. En 1841 se instaló en este centro de forma provisional la Vieja Inclusa mientras se encontraba un lugar para la creación de un hospicio por cuenta del Ayuntamiento<sup>30</sup>.

La normalidad del convento en este nuevo recinto, al que se trasladaron en 1.875,<sup>31</sup> es tranquilizadora para las monjas pese a las muy graves deficiencias que el viejo y tanto tiempo abandonado edificio presenta. Unos meses después de su entrada en este edificio que fue Hospital de Convalecientes, D. Ildefonso Infante y Macias a la sazón Gobernador Eclesiástico de Segovia y que unos meses después llegaría a obispo en la iglesia de Cádiz desempeñando su cargo en Ceuta y con posterioridad en la Diócesis Nivariense, ordenó, con fecha 18 de octubre de 1875, al Presbítero D. Mariano Revilla de Villavieja, para que junto con dos clérigos de su absoluta confianza, además de nombrar secretario de la elección de abadesa, realizase la Santa Visita a la comunidad de religiosas franciscas de Santa Isabel del Espinar donde habían llegado las ocho monjas que componían la comunidad y tras la correspondiente votación, quedó nombrada Sor María Mercedes Lerena como abadesa, declarándola elegida canónicamente abadesa de la comunidad y entregándole el sello distintivo de su autoridad, tras lo cual, todas las religiosas le prestaron sumisión y entonaron un Te Deum en acción de gracias, pasando a continuación a visitar, junto con los tres testigos que le acompañaban, todas las dependencias, clausura del convento, coro, claustro, refectorio y demás oficinas *“Las cuales si bien no presentan hoy todas las condiciones que deben reunirse en una comunidad de religiosas, no es culpa de éstas sino de acabar de haber sido trasladada la Comunidad”* y cuyas condiciones podrán mejorar si el Señor envía días menos tormentosos<sup>32</sup>.

---

<sup>30</sup> GARCIA ESTEBAN, A., *De los centros de acogida a las instituciones sanitarias*, p. 186.

<sup>31</sup> *Ibid*, p. 186.

<sup>32</sup> *Libro de Visitas*, o.c.,

Igualmente en la visita efectuada con fecha trece de diciembre de 1887 queda constancia del mal estado en que se encuentra el edificio pues al tiempo de nombrar abadesa, se tienen que reunir las siete monjas que componen la comunidad frente a la crátula ya que no hay coro bajo ni otro lugar apto para recibir los votos de las religiosas.

Pero el antiguo y viejo edificio que se construyó para tratar a los convalecientes y que también había pasado por ser inclusa, y que ya deteriorado había sido abandonado por no mantener condiciones para ser habitado por los niños, tampoco gozaba de las mínimas condiciones para albergar a la comunidad de monjas y en este sentido realizaron gestiones para comprar unas casas levantadas en el solar que había sido ocupado por el Hospital de San Juan de Dios.

#### 4.8. Llegada a San Juan de Dios

La compra de la casa existente en la Calle Desamparados número siete de la ciudad de Segovia se realizó a los señores D. Andrés, D. Antonio, D. Joaquín y D.<sup>a</sup> María González Marrón, ante el notario de la ciudad D. Vicente Barragán Fuentetaja con fecha de 3 de Abril de 1888 y por un montante de 15.000 pesetas. La casa fue edificada por D. Fermín Sáenz de Tejada en el edificio que fue Convento de San Juan de Dios y que él mismo adquirió por compra a la Nación en fecha 19 de Diciembre de 1865. El edificio junto con un corralito y patio que le es anexo, tiene una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuadrados y linda por la parte Este con la capilla o iglesia que fue de dicho convento de San Juan de Dios. Actuaron como compradoras todas las monjas del convento reunidas en la grada locutorio del convento de San Antonio El Real de Segovia encabezadas por la madre abadesa Sor María Lerena<sup>33</sup>.

Una vez adquirido el nuevo local, con gran diligencia comienzan los actos para su traslado y así vemos como en 27 de Abril de 1888, las monjas, solicitan autorización al Sr. Obispo para iniciar el traslado de los muebles y como necesitan que entren a sacarlos tres o cuatro hombres a la clausura, suplican se digne autorizar su entrada. Al día siguiente se recibe la autorización correspondiente por parte del obispado para que el traslado se efectúe según previenen las Constituciones de la Orden y permitiendo la entrada a la clausura de las personas que fueran de absoluta necesidad y debiendo de estar estas personas acompañadas del presbítero D. Vicente Robredo y Vadillo cuya salida ha de hacerse “*antes del signo vespertino*”<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> Archivo del Convento, doc. de compra de 3 Abril 1888.

<sup>34</sup> Archivo Diocesano de Segovia, doc. de 27 de Abril de 1888.



Después de terminadas las obras de acondicionamiento de lo que fue Hospital de San Juan de Dios que había sido transformado en vivienda en la Calle Desamparados de Segovia, se realizó el traspaso a este lugar de toda la comunidad quedando constancia en una placa de la iglesia en la que se puede leer: *“Dar acá, dar allá, todo es ganar”* y que hace referencia al quinto día de la novena a San Juan de Dios, en recuerdo a los anteriores titulares del edificio. En la misma placa se sigue leyendo: *“Desde el tres de Mayo de 1888 ocupan éste lugar las Hermanas Franciscanas de la O. P. C”* (Orden de Penitencia Claustal). El trece de Septiembre de este mismo año se reanudó el culto con una Eucaristía presidida por el Sr. Obispo D. Luis Gutiérrez Martín, con lo que solo pasó un mes desde la realización de la compra hasta la ocupación del edificio por parte de la comunidad.

El mismo día de la llegada de las monjas a las nuevas dependencias, y ya teniendo cedida para su uso por parte del obispado la iglesia de San Juan de Dios que fue capilla del hospital, las monjas solicitan al señor obispo se digne disponer la devolución de la imagen de San Rafael que siempre había estado en la iglesia, pero al tiempo de cerrarse al culto, había sido trasladada al altar mayor de la iglesia de San Esteban, lo que fue concedido pocos días después, tras el correspondiente informe del párroco de S. Esteban, y el Gobernador Eclesiástico, da su *“autorización y licencia para que sea trasladada nuevamente la imagen de talla de San Rafael que se encontraba antes de ser cerrada al culto la capilla de San Juan de Dios, que hoy sirve a la comunidad de Religiosas Franciscas del suprimido Convento del Espinar, a dicha capilla, toda vez que hoy se encuentra abierta con tal motivo al culto público”*<sup>35</sup>.

Los tiempos de tranquilidad siguen y la comunidad realiza una segunda compra con la que adquiere, con fecha de 17 de Marzo de 1896, un edificio colindante y existente en la misma calle Desamparados con el número tres. La venta la realiza D.<sup>a</sup> Mónica Hernández Mateo, viuda de D. Cirilo Contreras quien había comprado la finca al Estado, como procedente de los Bienes de Beneficencia, en escritura de venta Judicial otorgada en veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y que con anterioridad había pertenecido a Hospital de Convalecientes de la ciudad de Segovia. La finca se conoce como “El Corralillo de San Juan de Dios. Se compone la casa de planta baja principal y segundo con un patio en el centro, teniendo todo una medida superficial de doscientos nueve metros cuadrados, lindando por la parte de oriente o derecha con el exconvento de San Juan de Dios. Esta proximidad es lo que hace que la casa resulte más interesante a la comunidad. El precio de la adquisición quedó

---

<sup>35</sup> Archivo Diocesano de Segovia, doc. de 3 de Mayo de 1888.

fijado en mil setecientas cincuenta pesetas (1750 pts.). La firma de la documentación correspondiente a favor de la comunidad, se realiza en la reja del locutorio estando de rejas adentro y con velo alzado toda la comunidad religiosa que está compuesta por Sor María Josefa de San Germán, Sor Asunción Llanos y Otero, Sor Teresa Martínez y Arenzana, Sor Sofía Fernández y Miranda, Sor María de la Concepción Benito y Marugán, Sor María Garravilla Arnando y Sor Margarita Escudero Ferrer<sup>36</sup>.

Entendiendo la comunidad que, por parte del Estado, había sido despojada de su convento en la localidad de El Espinar y de otros bienes tanto muebles como inmuebles y fundaciones instituidas a favor suyo, autorizó, con fecha doce de Junio de 1907, a D. Eduardo de Cavia y Laza, a realizar todo tipo de pesquisas encaminadas a ser restituida por el Estado en metálico o en valores de la deuda o cualquier otro tipo de título,<sup>37</sup> resultando fallidas todas las gestiones.

Su expansión en la calle Desamparados termina con una tercera compra que se realiza sobre una pequeña casa situada en el número primero cuyo bajo se dedicaba a carbonera hasta que fue integrado en el nuevo convento y que se compone de planta baja, principal y galería teniendo una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y medio, es lindera por su lado norte con la Casa Convento de San Juan de Dios, vulgo del Espinar. La venta se otorga por D. Luís Plaza Cuerdo y D. Tomás de la Cita Martín, el día primero de septiembre del año 1939 a favor de la Comunidad de Religiosas Franciscanas de San Juan de Dios ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Rincón y Lazcano residente en Segovia<sup>38</sup>.

La iglesia de San Juan de Dios que el obispo les cedió al tiempo de su llegada al convento, está constituida por un local de doble nave. La nave de la izquierda se reserva a una amplia sacristía y lugar para guardar algunas imágenes y otros accesorios teniendo acceso a un patio en el que se sitúan los nichos funerarios de las religiosas y al tiempo mantiene una doble salida a la nave de la derecha en la que se sitúa la capilla de las monjas, de forma rectangular y espaciosa capaz para toda la comunidad, que en los domingos ocupa las tres bancadas delanteras, quedando para el público que asiste a misa, del que se separan por unas pequeñas cancelas de madera, otros ocho o diez bancos.

El altar mayor está sobreelevado por tres escalones. El retablo está presidido por la imagen de San Juan de Dios, a cuya derecha se encuentra San Francisco

---

<sup>36</sup> Archivo del Convento, doc. de compra de 17 de Marzo de 1888.

<sup>37</sup> Archivo del Convento, Autorización reclamaciones.

<sup>38</sup> Archivo del Convento, doc. de compra de 1 Septiembre de 1939.

de Asís y a la izquierda Santa Isabel de Hungría, separados por columnas adornadas con racimos de uvas y hojas de parra, quedando un cuadro figurativo sobre todo el conjunto y en la parte inferior el sagrario. En el lateral del Evangelio, hay un altar dedicado a la Purísima Concepción y un cuadro del Calvario con la Magdalena a los pies de la cruz y en el lado de la Epístola, se encuentra una imagen de San Rafael y una antiquísima imagen de piedra representativa de la Virgen de las Angustias con Cristo en el regazo. Debajo de esta imagen hay un cartel que hace referencia al tiempo de la llegada de las monjas y bajo todo y junto al suelo queda la lápida sepulcral de D. Diego López quien mandó fundar el hospital de Desamparados en fecha 1594. Los adornos de estuco recorren la bóveda y la cúpula del edificio resaltando las figuras de los cuatro evangelistas. Al otro lado del altar mayor, hay un coro con capacidad suficiente para alojar la comunidad de religiosa en donde está el órgano.

## **V. ACTUALIDAD**

En los momentos presentes la comunidad vive alejada del las presiones mundanas y rigiéndose por las normas del Derecho Canónico, por la Regla de la TOR y sus propias constituciones. Tanto la Regla como las constituciones, fueron reformadas por Juan Pablo II en el año 1.983. El capellán es nombrado y pagado por el obispado. La comunidad de monjas comienza su quehacer diario a las 6,15 de la mañana con sus correspondientes oraciones en el coro, oraciones personales, planchados y lavados, labores de punto segoviano, pintura etc. Aprovechan la moderna tecnología para sus compras y encargos. La comunidad actual la componen ocho monjas y una postulante de origen keniana. Se nombra abadesa cada tres años en votación secreta y es quien también recibe a las profesas. El convento actual consta de tres plantas con dos patios pequeños y suficientes, cementerio conventual, oficinas y otros departamentos auxiliares.

Mantienen a título de recuerdo de su estancia en El Espinar, una custodia, un cáliz, un trozo de alfombra y poco más.

## **VI. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**

Fuentes manuscritas.

Archivo Diocesano de Segovia.  
Archivo Municipal de Segovia  
Archivo Histórico de Segovia

Archivo Comunidad de Religiosas Franciscanas de Santa. Isabel de El Espinar.

Archivo personal D. D. Antonio García Segond

#### Fuentes Impresas de referencia

- ASENSIO, J. M., *Cuatro verdades sobre la Revolución de Septiembre de 1868 y la restauración Sevilla 1877*, Ed. Francisco Álvarez, y CIA.
- BARRIO GOZALO, M., *Segovia Ciudad Conventual. El clero regular al final del antiguo régimen (1768-1836)*.
- BARRIO GOZALO, M., *Estudio Socio-Económico de la Iglesia de Segovia en el Siglo XVIII*. C.A. y M. P. Segovia, Segovia 1982.
- BARRIO GOZALO, M., “Los conventos de monjas en la Segovia de finales del Antiguo Régimen”, en *Hispania Sacra*, 45 (1993).
- CARO LOPEZ, C., “La reducción de las órdenes regulares: Documentos para un caso de la política religiosa en tiempos de Carlos III”, en *Hispania Sacra*, nº 89.
- CARRERAS LASTORTRAS, L., *Crónica de la Provincia de Segovia*.
- CARRETERO ALCON, C., y VILCHES CRESPO, S., *Catalogo de la sección de obras pías del archivo de la Diputación Provincial de Segovia*.
- CASTRO CALVO, M., *Desamortización de terciarios regulares franciscanos en el reinado de Felipe II*.
- CEBALLOS-ESCALERA, I. de, *Segovia Monumental*, Ed. Plus Ultra, Madrid 1953.
- COLMENARES, D. de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las Historias de Castilla*, Segovia 1846.
- GARCIA ESTEBAN, A., *De los centros de acogida a las instituciones sanitarias*.
- GARCIA SANZ, A., “Cambio y actitudes políticas en Segovia durante el Trienio Liberal (1820-1823)”, en *Estudios Segovianos*, 29 (1978-88) 7-35.
- HERNANDEZ USEROS, P., *Apuntes para una Guía de Segovia y su provincia*, 1889.

- JAMES CALLAHAM, W., *Iglesia, poder y sociedad en España. 1750-1874*. Ed. Nerea, Madrid 1989.
- LAINEZ, M., “Apuntes históricos de Segovia”, en *Estudios Segovianos*, 1964, nº 3-432.
- LECEA Y GARCIA, C., “Fundaciones religiosas en Segovia por seis santos y un Venerable”, en *Estudios Segovianos*, t.VII.
- MUÑOZ Y ROMERO. T., *Diccionario Bibliográfico-histórico de los antiguos reinos provincias*, Madrid, 1853.
- ORDUÑA REBOLLO. E. *Evolución Histórica de la Diputación Provincial de Segovia 1833-1990*.
- ORTEGA GALA, A., “La desamortización en la provincia de Segovia durante el siglo XI (1836-1903)”, en *Estudios Segovianos*, nº 30 (1989).
- QUADRADO, J. M<sup>a</sup>, *España sus monumentos y artes- su naturaleza e historia, Salamanca, Ávila y Segovia*, Ed. Manuel Cortezo y CIA, 1884.
- RODRIGUEZ-ARCE MATEOS, D., *Historia de la Ilustre Villa de El Espinar*.
- RUEDA, G. y otros., *La Desamortización de Mendizábal y Espartero en España*. Ed. Cátedra 1986.
- RUIZ HERNANDO, A, *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*. Excma. Diputación Segovia y Excmo. Ayuntamiento de Segovia, Madrid 1982.
- SAEZ Y ROMERO, M., *Las calles de Segovia*, Ed. Caja Ahorros, Segovia 1978.
- SIMMON SEGURA, F., *La Desamortización española en el siglo XIX*, Ed. Inst. de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, Madrid 1973.
- VELASCO BAYON, B., *Fundación del convento de Terciarias Franciscanas de Santa Isabel en Cuellar*.
- VILLALPANDO, M., y DIAZ MIGUEL, M<sup>a</sup> D., “Aportaciones a la Historia del El Espinar”, en *Estudios Segovianos*, t. XXIII, núms, 67-69.



1. San Juan de Dios.



2. San Antonio El Real.



3. Hospital de Convalecientes.

